



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

avrete del proximo Dix. Por lo qual remanda cumplir
la resoluzion en que se dexa a la mitad del tiempo de sus
Condenas a los Reos destinados al servixio de Carcel y
no pueden ser aplicados a estos y quedan en los Presidios
de Arsenales; y encarga a la Justizia del Reino,
y en sobre la conducta y aplicacion, de los q. cumplidas
sus Condenas en qualquiera Presidio restituyan
a sus Domizilio en la conformidad q. se expresa;
y la Ciudad en su inteligencia y de el Auto proveydo
por el Sr. Dn. Corregidor a continuacion de ha Real
Cedula = Acordo reguarde y cumpla como en el
manda, y que en exemplar de ella se coloque en el

Libro de Cartas Reales.

El Dn. Dn. Dn. Gouernador Real Dn. del Consejo de la Guerra
el destete de los Potros y Potranca
y en Madrid a quinze de Dix. proximo comunico
a por un Mo. Dn. Mateo de Villa mayor al Sr. Corregidor
diciendole declarando el tiempo del destete de los Potros y
Potranca, segun el articulo septimo de la ultima Real
Ordenanza de veinte y cinco de Abril de setezientos